



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Resolución del Ayuntamiento por la que se hace público el Decreto nº 3211 de fecha 21 de abril de 2023 relativo a la Resolución del convenio de colaboración suscrito con el Centro Infantil EMAUS, entidad colaboradora en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos en escuelas, centros y guarderías infantiles, a solicitud del interesado.

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 10SS-16-22 pieza separada nº 4, relativo a la resolución del convenio de colaboración suscrito con el Centro Infantil EMAUS, entidad colaboradora en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos en escuelas, centros y guarderías infantiles, a solicitud del interesado, y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2022 fueron aprobadas las bases y la convocatoria pública para la selección de las entidades colaboradoras en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos en escuelas, centros y guarderías infantiles y en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos de alimentación para menores en edad escolar.

2º.- Finalizado el proceso de selección de las entidades colaboradoras para la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos en escuelas, centros y guarderías infantiles y para la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos de alimentación para menores en edad escolar, por Decreto de 2022/10806 de fecha 23 de diciembre, se resolvió, entre otras cuestiones, otorgar al Centro infantil EMAUS la condición de entidad colaboradora en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos en escuelas, centros y guarderías infantiles, formalizándose el convenio de colaboración con el ayuntamiento de Valladolid el día 6 de febrero de 2023.

3º.- Con fecha 21 de marzo de 2023, tiene entrada en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Valladolid, solicitud del Centro infantil EMAUS en el que manifiesta su intención de resolver el convenio de colaboración, debido al cierre del centro, motivado por la escasa matriculación de alumnos.

4º.- El apartado quinto del convenio suscrito con el Centro Infantil EMAUS de fecha 6 de febrero de 2023, establece, entre las causas de resolución anticipada del convenio, *el acaecimiento de circunstancias excepcionales e imprevisibles, debidamente justificadas y no achacables a la parte que las alega que obstaculicen, o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita*, siendo el cierre del centro, motivado por la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 24/04/2023 09:19

Fecha Copia: 24/04/2023 09:38

Código seguro de verificación(CSV): 56bce07bca4ed7d0344067049d8a8ddabbe530b4
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



escasa matriculación del centro, motivo suficiente para resolver el convenio, al imposibilitarse la gestión de las prestaciones objeto del convenio.

5º.- Con fecha 13 de abril de 2023, se da cuenta de la solicitud de resolución del convenio a la Comisión de prestaciones sociales, órgano encargado de valorar las solicitudes de designación de entidades colaboradoras, que formuló propuesta para elevar al órgano competente de resolver.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. – El Reglamento regulador de las prestaciones de apoyo a las familias aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 2 de noviembre de 2010 (BOP núm. 008 de fecha 12 de enero de 2011) prevé en su art. 6 que las prestaciones reguladas en este reglamento podrán ser gestionadas a través de entidades colaboradoras.

Dicha previsión, se recoge asimismo en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así, en su art. 12 establece la posibilidad de que determinadas entidades colaboren en la gestión de prestaciones económicas públicas, siendo el objeto de la presente convocatoria la designación de las escuelas, centros y guarderías infantiles de Valladolid como entidades colaboradoras en la gestión de las prestaciones para la financiación de gastos de comedor escolar.

Segundo. – De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno el 28 de noviembre de 2005, la entidad colaboradora es aquella que (...) *colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos (...)* Podrán ser consideradas entidades colaboradoras las personas o entidades mencionadas en el art. 12.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones (...) *Las entidades colaboradoras tendrán las obligaciones contempladas en el art. 15 de la Ley General de subvenciones y actuarán en los términos pactados en el convenio de colaboración en el que se regulan las condiciones y obligaciones asumidas por la entidad colaboradora.*

Tercero. – De conformidad con el apartado quinto del convenio suscrito con el Centro Infantil EMAUS de fecha 6 de febrero de 2023, *“son causas de resolución del convenio: la finalización del plazo de vigencia establecido, por cumplimiento anticipado de todos los compromisos que las han adquirido en virtud del mismo o por resolución anticipada de éste.*

Serán causas de resolución anticipada del convenio, las siguientes:

- *El mutuo acuerdo de las partes firmantes.*
- *El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el texto del Convenio, previa denuncia de la parte correspondiente con un mes de antelación.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 24/04/2023 09:19

Fecha Copia: 24/04/2023 09:38

Código seguro de verificación(CSV): 56bce07bca4ed7d0344067049d8a8ddabbe530b4
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- *El acaecimiento de circunstancias excepcionales e imprevisibles, debidamente justificadas y no achacables a la parte que las alega que obstaculicen, o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.*
- *Decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio*

Siendo el cierre del centro, motivado por la escasa matriculación del centro, motivo suficiente para resolver el convenio, al imposibilitarse la gestión de las prestaciones objeto del convenio, al tratarse de una circunstancia excepcional e imprevisible debidamente justificada y no achacable al centro que impide el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Cuarto. - Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 18 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 28 de noviembre de 2005; en el Reglamento regulador de las prestaciones de apoyo a las familias aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 2 de noviembre de 2010 (BOP núm. 008 de fecha 12 de enero de 2011) y en el Reglamento para la tramitación de las prestaciones sociales del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión de 6 de octubre de 2009 (BOP núm. 292 de fecha 22 de diciembre de 2009) y en las bases de la convocatoria para la selección de entidades colaboradoras en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos en escuelas, centros y guarderías infantiles y en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos de alimentación para menores en edad escolar, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 1 de junio de 2022.

Quinto. - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al alcalde, en virtud de lo establecido en el apartado quinto de las bases de la convocatoria para la selección de entidades colaboradoras en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos en escuelas, centros y guarderías infantiles y en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos de alimentación para menores en edad escolar, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 1 de junio de 2022.

Por todo ello, considerados la legalidad de la propuesta y los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Resolver el convenio de colaboración suscrito con la entidad relacionada a continuación al haber comunicado el cierre del centro debido a la escasa matriculación de alumnos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 24/04/2023 09:19

Fecha Copia: 24/04/2023 09:38

Código seguro de verificación(CSV): 56bce07bca4ed7d0344067049d8a8ddabbe530b4
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



CENTRO	RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
CENTRO INFANTIL EMAUS	CASA EMAUS MISIONERAS DE JESUS MARIA Y JOSE PROV DEP CURIA GENERAL	R4700195C

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a todos los interesados significándoles que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, ante el órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes, siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación y, transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento.

Valladolid, a 24 de abril de 2023

**EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA**

D^a Ana Isabel Page Polo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 24/04/2023 09:19

Fecha Copia: 24/04/2023 09:38

Código seguro de verificación(CSV): 56bce07bca4ed7d0344067049d8a8ddabbe530b4
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
